

RESOLUCION No. 88-2-3-105591

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

3932

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de agosto de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de reactivación, de la compañía INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación";

QUE el señor Ismael Pérez Perasso en su calidad de Gerente General de la mencionada sociedad, ha solicitado con el patrocinio del Ab. Roberto Andrade Pérez, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios del 20 de mayo de 1988, resolvió reactivar la compañía INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación";

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la Reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-88-510 del 14 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, un vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la Compañía INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación"; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador del señor Héctor Morán Triana, que consta en la Resolución No. 01876 del 12 de junio de 1987.

Eg

AK

000009

Foja 2 de 2  
REF. Res. No. 88-2-3-1-05591  
CIA: INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS SANTA INES (IASI  
C. LTDA.) COMPAÑIA LIMITADA "en liquidación"

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

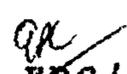
**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Cuarto de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de junio de 1971, por la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.- PARA** los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, la reactivación de la compañía enviándole una copia de la presente resolución.

**CUMPLIDO,** vuelva al expediente.

**COMUNIQUESE.-DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 23 NOV. 1988

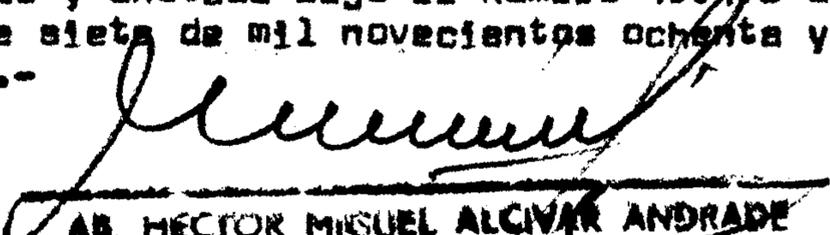
  
Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
EPC/mmc.  
Expediente #23223-71

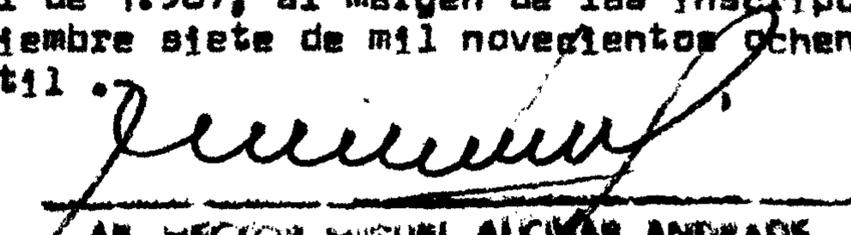
  
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Reso.

10230

lución de fojas 30.168 a 30.169, Número 2.872 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 19.176 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 1.454 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971; 11.115 del Registro Mercantil de 1.986; y, 29.078 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

